



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 18 de marzo de 2024

Referencia	PROCESO EJECUTIVO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	INVERSIONES TOGU SAS y JULIO JESUS GUTIERREZ ROA
Radicado	20001-31-03-005-2017-00234-00
Asunto	Resuelve varias solicitudes

En vista de la nota secretarial que antecede, avizora el despacho mediante auto de fecha 13 de octubre de 2023, esta agencia judicial solcito a la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA si prescindía de cobrar el crédito respecto al demandado JULIO JESUS GUTIERREZ ROA tal y como lo indica el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

El ejecutante se pronunció dentro de la oportunidad procesal correspondiente, manifestando que "*Se siga adelante la ejecución del proceso en contra del garante o deudor solidario señor JULIO JESUS GUTIERREZ ROA*". Así las cosas, atendiendo la manifestación del actor de continuar con el trámite de la referencia contra el avalista, el despacho procederá de conformidad con lo pedido y continuará la ejecución contra dicho demandado.

Por otra parte, se advierte la necesidad de tomar medidas de saneamiento en ejercicio de la potestad que establece el artículo 132 del C.G.P. Debido a que, al revisar la foliatura se pudo observar que a la fecha no se ha ordenado la remisión del expediente para que sea incorporado dentro del proceso de liquidación judicial de la demandada LUZ BERTINA BUILES DIAZ y del proceso de reorganización de la sociedad COMERCIALIZADORA LACTEOS SAN DIEGO SAS ZOMAC, ambos tramitado ante la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Barranquilla.

Por otro lado, visible en archivo 45 del expediente digital el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en calidad de demandante en el proceso, a través de apoderado judicial, manifiesta al despacho que cede en propiedad el crédito, y todos los derechos y prerrogativas de que este se generen a CENTRAL DE INVERSIONES S.A – CISA, por lo que se proveerá admitiendo a esta última como cesionaria del crédito que se cobra dentro de este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Continuar la ejecución respecto al demandado JULIO JESUS GUTIERREZ ROA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.771.229.

SEGUNDO: Admítase la presente Cesión del Crédito entre el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: Téngase como cesionario (parte demandante) dentro del presente proceso a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA identificado con NIT No. 860042945-5 y domicilio principal en la ciudad de BOGOTÁ.

CUARTO: RECONOCER como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.491.894.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

**ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ**

Juliana.

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee8d4bffc9377e79ca399da47d7d3dec6184be75d4453d1b51f6a30008154c**

Documento generado en 18/03/2024 04:14:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>